



RESOLUCIÓN No. 67

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- conformado por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

LA SUBGERENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 04 de 2016, modificado por el acuerdo 043 de 2022, la Resolución 004 de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 031 de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 15, 20, y 74 señala que es obligación del estado proteger el Patrimonio Documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, define la gestión documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que en el Artículo 16 y 46 de la misma Ley definió, artículo 16 *“Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos”.*

Artículo 46, *“La conservación de documentos. Los archivos de la Administración Pública deben implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”.*

Que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 16, refiriéndose a los archivos, establece *“En su carácter de centros de información institucional que contribuyen tanto a la eficacia y eficiencia del Estado en servicio al ciudadano, como a la promoción activa del acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurarse de que existen dentro de sus entidades procedimiento claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos.”*

RESOLUCIÓN No. 67

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- conformado por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

Que el artículo 1° del Acuerdo N° 06 de 2014 del Archivo General de la Nación, “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000” establece el Objeto del Sistema Integrado de Conservación Documental: La implementación del SIC tiene como finalidad, garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad, accesibilidad, de toda la documentación de una entidad desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.

Que el artículo 4, del mismo Acuerdo definió los Componentes del Sistema Integrado de Conservación - SIC. “En virtud de la naturaleza de los diferentes tipos de información y/o documentos, los componentes del SIC son:

- a). *Plan de Conservación Documental: aplica a documentos de archivo creados en medios físicos y/o análogos.*
- b). *Plan de Preservación Digital a largo plazo: aplica a documentos digitales y/o electrónicos de archivo” ...*

Que a su vez el artículo 9 y 10 del acuerdo 06 de 2014, establece: Responsabilidad Sistema Integrado De Conservación - SIC. “El SIC implica la ejecución de procesos transversales al proceso de gestión documental, por lo tanto, su implementación, será responsabilidad del Secretario General o de un funcionario de igual o superior jerarquía, articulado con un equipo interdisciplinario de profesionales del área de gestión documental, área de conservación documental, área de tecnologías de la información y auditores”.

Artículo 10 “Coordinación Del Sistema Integrado De Conservación - SIC. “La coordinación del SIC, le corresponde a los respectivos Secretarios Generales o el funcionario de igual o superior jerarquía de las entidades a que hace referencia el Artículo 1° del presente Acuerdo a través de las áreas responsables de la implementación del SIC”.

Que el Decreto 1080 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura” compilo y racionalizo las normas de carácter reglamentario que rigen el sector cultura, estableciendo en su artículo 2.8.2.5.9 que la

RESOLUCIÓN No. 67

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- conformado por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

gestión documental en las diferentes entidades públicas en sus diferentes niveles debe comprender como mínimo los siguientes procesos, a) Planeación, b) Producción, c) Gestión y trámite, d) Organización, e) Transferencia, d) Disposición de documentos, g) Preservación a largo plazo, h) Valoración.

Que el artículo 2.8.2.6.1 de la misma norma, señala que “Las Entidades públicas deben contar con un Sistema de Gestión de Documental que permita” entre otras, (...) g) Preservar los documentos con sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo Plazo, independiente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación”.

Que mediante la Resolución No. 70 de 06 de mayo de 2022, *“Por la cual se establece el funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño”*. Estableció en su Artículo **1. La Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** *“El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar a la Gerencia General, articular y ejecutar las acciones estratégicas para la correcta implementación, operación, desarrollo y evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.*

Que la Subgerencia de Gestión Corporativa presentó el Sistema integrado de Conservación SIC, conformado por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión presencial en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Piso 3, el día 22 de marzo de 2023, el cual fue aprobado mediante acta 07 del 22 de marzo de 2023, y hace parte integral del presente Acto Administrativo

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Adoptar la actualización del Sistema Integrado de Conservación y Preservación Digital a Largo Plazo – SIC-, cuyo objetivo es Diseñar y establecer las estrategias, planes, programas y proyectos en materia de conservación y preservación documental, que permitan a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., garantizar el buen estado de su acervo documental, durante el ciclo de vida de los documentos, de acuerdo con la valoración documental determinada en los instrumentos archivísticos. Aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante acta 07 de fecha 22 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN No. 67

“Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Conservación -SIC- conformado por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Implementación. Implementar el Sistema Integrado de Conservación – SIC - conformado por el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, para que se desarrolle en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Actualización. Realizar la actualización del Sistema Integrado de Conservación y Preservación Digital a Largo Plazo – SIC-, cuando así lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación. Publicar en la página web de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., el presente Acto Administrativo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y el derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 552 del 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de abril de 2023.



MARÍA CECILIA GAITÁN ROZO
Subgerente de Gestión Corporativa

Proyectó: Claudia Milena Leiva Pinzón - Contratista – Subgerencia de Gestión Corporativa
Yudy Bibiana Alfonso - Contratista – Subgerencia de Gestión Corporativa

Revisó: Deira Galindo – Contratista – Subgerencia de Gestión Corporativa.
Wilson Hernan Escandon Chaparro – Abogado Contratista Subgerencia de Gestión Corporativa.